



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°529-2021-GM/MDC.

Carabayllo, 05 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Documento de Trámite N°E2142887 presentado por el Ing. Sánchez Rementería Christian Jeanpierre Subgerente de Tecnología de la Información y estadística de la Municipalidad Distrital de Carabayllo; así como el Informe N°01190-2021-SGRH-GAF/MDC de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás actuados sobre DESCANSO FÍSICO VACACIONAL;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Documento de Trámite N°E2142887 presentado por el Ing. Sánchez Rementería Christian Jeanpierre Subgerente de Tecnología de la Información y estadística de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, solicita hacer uso de su descanso vacacional, por razones personales, por un plazo de cinco (5) días; comprendidos del 17 de noviembre al 21 de noviembre de 2021;

Que, a través del Informe N°0131-2021-JJQP-SGRH-GAF/MDC de fecha 27.10.2021 emitido por la Asistente de Control de Personal, informa que el Ing. Sánchez Rementería Christian Jeanpierre Subgerente de Tecnología de la Información y estadística, no ha tomado su descanso vacacional desde que asumió el cargo con fecha 13.01.2020;

Que, con el Informe Escalofonario N°0137-2021-SRH-GAF-MDC de fecha 27.10.2021 se indica que el servidor fue designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-A-2020-GM-MDC de fecha 13.01.2020 como Subgerente de Subgerente de Tecnología de la Información y estadística, cargo que viene ocupando actualmente, bajo régimen laboral de Decreto Legislativo N°1057 - CAS Directivo;

Que, el Decreto legislativo N° 1405, publicado en el Diario Oficial El Peruano 12.09.2018, establece en su artículo 2. Descanso vacacional - literal 2.1: "Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario, por cada año completado de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad". Asimismo, su artículo 3. Fraccionamiento del Descanso Vacacional - literal 3.2: "El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario incluido sábado y domingo", **literal 3.3: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores al establecido en el numeral 3.2. y con mínimos de media jornada ordinaria de servicio"**;

Que, en atención al pedido de descanso vacacional la Sub Gerencia de Recursos Humanos emite el Informe N°01190-2021-SGRH-GAF/MDC de fecha 27.10.2021, por el cual concluye: "Que mediante, ACTA DE ACUERDO de fecha 03.11.2021 suscrito entre la Mg. Elba Mercedes Gamarra López Subgerente de Recursos Humanos (empleador) y el Ing. Sánchez Rementería Christian Jeanpierre Subgerente de Tecnología de la Información y estadística (servidor), se ha otorgado visto bueno, por el cual se valida su solicitud de vacaciones que será por (05) días a partir del miércoles 17 de noviembre al domingo 21 noviembre del 2021, reincorporándose el lunes 22 de noviembre del 2021, quedando pendiente 25 días del periodo vacacional 2020 que serán tomados en el transcurso del año o diferido a otra fecha en base a la necesidad de servicio";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, conforme a las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía, mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC y en concordancia con el artículo 13° literal n) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Servidor Municipal Ing. Sánchez Rementería Christian Jeanpierre Subgerente de Tecnología de la Información y estadística de la Municipalidad Distrital de Carabayillo, sobre DESCANSO VACACIONAL FRACCIONADO, según las consideraciones expuestas en la presente resolución.

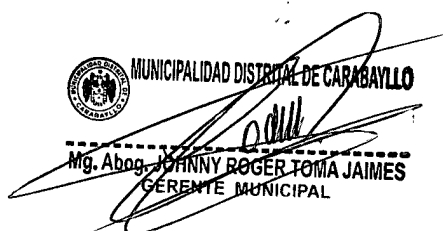
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL DESCANSO VACACIONAL FRACCIONADO, el mismo que se hará efectivo del 17 de noviembre hasta el 21 de noviembre del 2021, debiendo reincorporarse el día lunes 22 de noviembre del 2021; quedando pendiente 25 días del periodo vacacional 2020 que serán tomados en el transcurso de año o diferido a otra fecha en base a la necesidad de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER que la Gerencia Municipal, como jefe directo, asume las funciones de la Subgerencia de Tecnología de la Información y estadística, por el plazo que dure el descanso físico vacacional de su Titular.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Recursos Humanos **COORDINAR** y **EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las demás unidades orgánicas que correspondan, debiendo publicarse en el portal web de la Municipalidad (www.municarabayllo.gob.pe), la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL

RF/cc